



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y
EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTO NIVEL CEDAN**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Inter Institucional que suscriben por una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, debidamente representado por su **DECANA, Dra. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**, que en adelante se denominará **EL COLEGIO**; y, por otra parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTO NIVEL CEDAN**, a quien en adelante se le denominara **LA ASOCIACION**, con RUC N° 20601804655, debidamente representado por la **PRESIDENTA, SILVIA ORTEGA MIRANDA**, identificada con DNI. 01340697.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y **EXPONEN**

Que el presente **CONVENIO** se firmará en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 **EL COLEGIO** es una persona jurídica de Derecho Público interno, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, autónomo e independiente, cuyo objeto es garantizar a la sociedad la idoneidad en el ejercicio profesional de los Abogados, tutelar sus intereses gremiales y promover el desarrollo de las ciencias jurídicas, que tiene entre sus principios y fines, la promoción y defensa de la justicia, de los derechos humanos, la protección del derecho a la defensa y el buen ejercicio de la misma. Así como el desarrollo de una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad.
- 1.2 **LA ASOCIACIÓN** es una institución educativa, sin fines de lucro, que tiene por objeto brindar cursos de alto nivel académico, promoviendo la capacitación y difusión de temas relacionados a las ciencias jurídicas y afines; mediante programas de capacitación a través de Seminarios, Diplomados especializados, Cursos de actualización, conferencias, Jornadas y similares de cualquier rama del Derecho.

SEGUNDA. - DE LA BASE LEGAL:



De la Constitución Política del Perú
El Código Civil
El Estatuto del Colegio de Abogados de Lima
Demás pertinentes.¹

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El presente CONVENIO tiene por objeto que **EL COLEGIO** y **LA ASOCIACIÓN** desarrollen actividades tendientes a difundir y profundizar el conocimiento en temas de Derecho y su interrelación con otras disciplinas, a través de cursos de capacitación, programas de actualización y especialización, congresos, talleres, seminarios, cursos, diplomados, conferencias, charlas y demás eventos académicos con la finalidad de contribuir a la capacitación constante de estas materias.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El compromiso de las partes es de la siguiente manera:

LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- Informar sobre el contenido y realización de todos los eventos académicos en diversas áreas, considerando las estructuras, contenidos, duración, metodología y evaluación.
- A velar por que todos los eventos realizados, sean con expositores profesionales de alto nivel, y los materiales y la metodología de alta calidad académico.
- Velar que los participantes de los eventos reciban la mejor educación, para resaltar el prestigio académico de **EL COLEGIO**, puesto que el logo institucional de **EL COLEGIO** se difundirá prioritariamente como organizadora de eventos de alto nivel académico.
- Elaborar los Informes Finales por cada actividad académica, diseñar e imprimir los Certificados y Diplomados para sus firmas.

EL COLEGIO se compromete a:

- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que **LA ASOCIACIÓN** organiza de manera conjunta con **EL COLEGIO** y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.
- Firmar todas las constancias, certificados y diplomas de los eventos desarrollados.
- Facilitar el uso del logo y nombre de **EL COLEGIO**, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación.

QUINTA. - FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo y de la comunidad. Nada de lo que aquí pactado afectara en forma alguna el pleno derecho de las entidades firmantes de establecer vínculos similares con otras instituciones.



Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



LA ASOCIACIÓN abonará a EL COLEGIO un monto de S/. 20.00 soles (VEINTE CON 00/100 SOLES) POR CADA CERTIFICACIÓN SUSCRITA.

SEXTA. - DE LAS BECAS Y DESCUENTOS PARA AGREMIADOS DEL COLEGIO

LA ASOCIACIÓN se compromete a otorgar cuatro (04) becas en cada evento que certifique EL COLEGIO, a fin de que este último pueda distribuir las entre sus agremiados.

SETIMA. - DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29733 (LPDP)

LA ASOCIACIÓN y EL COLEGIO declaran que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente convenio serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA DE CONVENIO:

El presente CONVENIO surtirá efecto desde el día siguiente de su suscripción por el plazo de DOS AÑOS, pudiendo ser renovado previo acuerdo entre las partes.

NOVENA. - Cualquier aspecto no previsto en el presente convenio, será establecido o resuelto en forma directa por ambas partes, teniéndose en cuenta los postulados señalados en la Primera y Segunda Clausulas del presente instrumento y el nivel de la Orden que ambas entidades representan.

En señal de conformidad las partes firman el documento que se expide por duplicado, en la ciudad de Lima, a los 06 días del mes de enero de 2022.



Elena Portocarrero Zamora
ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
DECANA CAL

Silvia Miriam Ortega Miranda
SILVIA MIRIAM ORTEGA MIRANDA
PRESIDENTA CEDAN

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086